

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.842.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 86.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Peetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal, denominados «Luis Bello», calle de Luis Cabrera, número 33, «Carmen Rojo», y calle de Avila, número 30, destinadas a enseñanza nacional, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de pesetas 1.000.124,86.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 50.006,24 en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 100.012,48, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de septiembre de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Chamberí, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

**PROVINCIA DE MADRID**

**PRIMERA QUINCENA DE JULIO**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
Perineumonía...	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	»	2	»	2	»
Fiebre aftosa....	Torrelaguna.....	Torremocha de Jarama.....	Ovina.....	»	836	»	»	836

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado).

(Núm. 2.174)

contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: el 50 por 100, que corresponde al Ayuntamiento, con cargo a los diez millones que tiene votados en el presupuesto extraordinario de 1931, cubriéndose el otro 50 por 100 por subvención del Estado, aplicable al crédito presupuestario en virtud de Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 7 de mayo de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adaptación y reforma de los edificios municipales, denominados «Luis Bello», calle de Luis Cabrera, número 33, «Carmen Rojo» y calle de Avila, número 30.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados «Luis Bello», calle de

Luis Cabrera, número 33, «Carmen Rojo» y calle de Avila número 30, destinados a enseñanza nacional, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1932.

(Firma del proponente.)

(E.—430)

*Bases para la provisión por concurso público de 90 plazas de Conductores de automóviles, con carácter definitivo, al servicio del Ayuntamiento de Madrid*

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de 90 plazas de Conductores de automóviles, dotadas con el jornal de 10 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán acreditar los extremos siguientes:

a) Ser español y estar comprendi-

do entre los veintitrés y los cuarenta años de edad, acompañando certificación del acta de nacimiento del Registro civil, legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de Madrid.

b) Haber observado buena conducta, acompañando certificado de la autoridad local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Poseer el carnet de conductor extendido por una Jefatura de Obras Públicas, con dos años de antigüedad como mínimo, habiendo conducido coches en Madrid durante más de dos años, para lo cual acompañará el carnet o copia oficial del mismo y certificado de las Casas en donde han prestado sus servicios.

e) Abonar la cantidad de 15 pesetas, en concepto de derechos de examen, en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en el concurso, a cuyo efecto ingresarán en la Depositaria municipal la expresada cantidad.

f) Se considerarán exentos del límite de cuarenta años de edad, los que desempeñen algún cargo municipal, bien sea su nombramiento definitivo o interino, siempre que al tomar posesión del mismo no excedieran de la referida edad.

Además de todos estos documentos, podrán acompañar cuantos datos juzguen convenientes para demostrar que poseen otros méritos o conocimientos especiales.

Tercera. Las instancias, suscritas

en papel de la clase 8.ª, con el timbre municipal de 0.35 pesetas, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de los extremos que comprende la base anterior.

Cuarta. Los aspirante habrán de sufrir un examen, que abarcará las materias siguientes:

- Lectura y escritura.
- Conocimientos de las cuatro reglas aritméticas y sistema métrico decimal, mediante ejercicios prácticos.
- Redacción de un parte de accidente.
- Conocimientos teóricos y prácticos de la composición, funcionamiento y reparaciones más frecuentes de un automóvil.
- Reglamento de la circulación urbana e interurbana.
- Conducción en los automóviles del Servicio.

Todos estos ejercicios son eliminatorios por el orden que figuran.

Quinta. Serán condiciones preferentes poseer conocimientos de mecánica de taller y de electricidad de automóviles, para acreditar lo cual se someterá, a quien lo solicite, a un examen práctico.

Los aspirantes que resulten aprobados en estos ejercicios, pasarán a ocupar los números primeros.

En igualdad de condiciones serán preferidos los que hayan acreditado mayor antigüedad como conductores.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará formado por:

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, o Teniente Alcalde en quien delegue.

Un Sr. Concejal de la Comisión de Policía Urbana, designado por el excelentísimo Sr. Alcalde.

Un Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Un Ingeniero municipal y un Ayudante Perito mecánico, también municipal, designados ambos por el señor Alcalde.

Un funcionario administrativo municipal, que designará la Secretaría general, como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

Séptima. Verificado el examen por el referido Tribunal, será elevada a la Alcaldía Presidencia la propuesta correspondiente, no pudiendo clasificar mayor número que el de 90 plazas que se convocan, y no teniendo derecho a reclamación alguna los que no figuren en dicha propuesta.

Octava. Antes de tomar posesión, los elegidos serán reconocidos por los Médicos que designe el Decano de la Beneficencia municipal, que serán especialistas del mayor crédito dentro del Cuerpo, que certificarán sobre las condiciones acústicas, ópticas, psíquicas, sistema nervioso, estado patológico, orientaciones, etc., que posea cada uno de ellos.

Nota.—No excluirán del derecho a concursar los antecedentes penales, siempre que sean consecuencia de delitos por imprudencia ocasionados por medio del automóvil, salvo aquellos casos en que, por reincidencia o reiteración, hicieran indeseables o peligrosos a los individuos que en el concurso pretendieran tomar parte.

Madrid, 26 de julio de 1932. — El Secretario especial, Firmado. — Visto bueno: El Alcalde Presidente, Pedro Rico.

(Núm. 2.233)

(O.—187)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por don David Macías Fernández, con don Alfonso Fernández Alcalde, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 156*

En la villa de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos: Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de don David Macías Fernández, mayor de edad, propietario y vecino de esta capital; y de otra, como demandada apelante, don Alfonso Fernández Alcalde, también mayor de edad, médico y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Victorino Sanz Imaz, y defendido por el Letrado don Jesús Carbajosa, sobre pago de cantidad, intereses y costas,

*Fallamos*

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada que en once de diciembre de mil novecientos treinta dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por la que, estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don José Lagos, en nombre de don David Macías Fernández, en su escrito de cuatro de enero de mil novecientos treinta, condenó al demandado don Alfonso Fernández Alcalde a pagar a dicho demandante, una vez firme esta sentencia, la suma de diez mil pesetas y el interés legal de la misma desde trece de dicho mes; y desestimando por improcedente la reconvenición formulada por el demandado, señor Fernández Alcalde, absolvió de la misma al actor, don David Macías, sin perjuicio del derecho de que se crea asistido dicho demandado por los defectos ocultos que se atribuyen al inmueble adquirido para ejercitarlo en el juicio correspondiente, todo ello sin hacer expresa imposición

de las costas de este pleito. Así, por nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia del demandado don David Macías Fernández, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Dimas Camarero, Pedro Navarro. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de la mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don David Macías Fernández, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(A.—1.866)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

*EDICTO*

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Paz Carrillo Guerrero, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra doña Leonarda González Bravo, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Alcaudete, sobre reclamación de un crédito hipotecario, reducido actualmente a diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las cuatro fincas hipotecadas en la escritura de diecisiete de julio de mil novecientos veintiocho, otorgada ante el Notario de Alcalá la Real, don Rafael Azpitarte y Sánchez, que son las siguientes:

*Primera*

Una pieza de tierra, con olivos, en la Fuente de la Zarza, término de Alcaudete, de cabida aproximada de dos fanegas, o sea noventa áreas, dieciocho centiáreas. Es, en el Registro, la finca número siete mil cuatrocientos veintinueve.

*Segunda*

Otra suerte de tierra de plantones de olivos, nombrada de Valdivia, en el sitio de las Ca-

breras, de dicho término, con extensión de tres fanegas, o sea una hectárea treinta y cinco áreas y veintisiete centiáreas. Es, en el Registro, la finca número once mil ochocientos ochenta y uno.

*Tercera*

Una casa marcada con el número treinta y uno, situada en la calle Alta de dicha población de Alcaudete, compuesta de planta baja y habitaciones correspondientes, que ocupa un área de setenta y cuatro metros. Es, en el Registro, la finca número diez mil cuatrocientos treinta y tres.

*Cuarta*

Una pieza de tierra, con olivos, en el sitio del Pedrero, del indicado término, de cabida, según la deudora, de seis celemines y un cuartillo, o sea veintitres áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y conforme al título, donde sin duda hubo error, de tres celemines, igual a once áreas, veintisiete áreas y treinta y un decímetros. Es, en el Registro, la número doce mil novecientos setenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

*Primera*

Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ocho mil pesetas para la primera finca; nueve mil pesetas para la segunda; siete mil pesetas para la tercera, y mil pesetas, para la cuarta, por el orden que se describen y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

*Segunda*

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

*Cuarta*

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

*Quinta*

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(D.—151)

#### JUZGADO NUMERO 17

*EDICTO*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de

primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Antonio Gómez Ochagavía, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don José Palomeque Flores, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma

Solar en término municipal de Chamartín de la Rosa; segunda sección a los efectos hipotecarios, barrio de Tetuán, con fachada a la travesía de Teodomira, sin que se halle numerado ni tampoco su manzana, procedente de la finca denominada «Ventilla». Afecta la forma de un polígono irregular de diez lados, con tres ángulos entrantes, y encierra dentro de su perímetro una superficie de setecientos cincuenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados, que equivalen a nueve mil seiscientos noventa y cuatro pies con setenta y siete décimos también cuadrados, lindante por su fachada principal, al Oeste, en tres líneas: una de once metros y noventa centímetros, con la referida travesía; otra de veinticuatro metros y ochenta centímetros, con la finca del señor Marqués de Cortina, y otra de tres metros y veinte centímetros, con la misma travesía; por la derecha entrando, al Norte, en dos líneas: una de ocho metros y ochenta centímetros, con la propia finca del señor Marqués de Cortina, y otra de diecinueve metros y ochenta centímetros, con casa de don Ignacio Carrero; por la izquierda, al Sur, en tres líneas: una de once metros y veinte centímetros, con finca de donde fué segregada; otra de veintidós metros y cuarenta centímetros, con casa de don José María Tomás, don Luis Arranz y don Exuperio Cernuda, y otra de veintidós metros y veinte centímetros, con la misma finca, de don Exuperio Cernuda, y otra de don Angel Fernández, y por el testero, al Oeste, en dos líneas, una de siete metros y ochenta centímetros, y otra de dieciocho metros, con terrenos de la Sociedad «Gran Vía».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento que sirvió de base para la segunda, que fué la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, y deberán exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

#### Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez

(A.—1.870)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia firme, instados por don Félix Gómez Fernández, y continuados por su albacea testamentario, don Emeterio Jimeno Benito, contra don Rafael Amado Peña, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y en la suma de mil setecientas cincuenta y seis pesetas, los bienes siguientes:

Un burro y una burra negros, cerrados.

Un ropero de luna biselada, de dos metros de alto por una de ancho aproximadamente, color satén.

Una máquina de coser marca «Singer», número 3.863.752.

Una cómoda antigua, tapa de madera, con cinco cajones.

Una mesa de noche, tapa de mármol blanco, con cajón.

Otra mesa de mármol, lavabo, tapa de mármol blanco y luna biselada.

Una mesa escritorio con tres cajones, de un metro de largo aproximadamente.

Un aparador, dos metros de alto por uno de ancho, de dos cuerpos, tapa de mármol y puertas de cristales.

Seis sillas con asiento de rejilla y otras seis con asiento de madera.

Una mesa camilla redonda, patas torneadas.

Un motor tres H. P. fuerza, corriente alterna, número quinientos sesenta y ocho, sin marca, con su transmisión de metro, con dos correas y poleas.

Una afinadora para pasar masa.

Una mesa, llamada torno de madera, para masar.

Doce tablonos o bateas de madera, de un metro de largo por sesenta de ancho aproximadamente.

Un cajón de madera o artesa, de dos metros de largo por uno de ancho, para amasar.

Diez sacos, de a cien kilogramos, de harina del país.

Unas angarillas para reparto de pan.

Una mesa de billar sin marca, con dos juegos de bolas, paño verde en buen estado.

Una taquera, con ocho tacos.

Una estantería de tapa de mármol,

dos cuerpos, y un mostrador forma oblicua; y

Un saco de harina del país de cien kilos.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en Sevilla, calle de San Hermenegildo, número diez.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, y hora de las once y treinta, haciéndose presente:

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, y consignar la diferencia hasta cubrir el precio total del remate dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.871)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos seguidos a instancia de D. Eugenio Pertierra Pérez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra doña Asunción Rubio Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la tercera parte proindiviso, que corresponde a la demandada, sobre la siguiente

##### Finca

Una casa, sita en esta capital y su calle del Conde Duque, número ocho, moderno, de la manzana quinientos treinta y siete, edificada de nueva planta el año mil ochocientos sesenta y cinco, sobre el solar que ocupó la casa número cuatro antiguo, ocho moderno, más la parte del terreno que existía en la calle del Limón, número tres moderno y seis antiguo, procedente de la Hermandad del Refugio, y sobre otra parte del solar vendido por el Excmo. Ayuntamiento en la calle del Conde Duque, con vuelta a la Travesía del mismo nombre, número cinco antiguo y quince y diez modernos, respectivamente. Consta de sótanos en la primera crujía de la fachada principal, plantadas, con sus correspondientes habitaciones; planta baja, dividido en dos tien principal, segunda, tercera y cuarta, dividida cada una en dos habitaciones vivideras, y, por último, de bohardillas trasteras para cada uno de los citados cuartos. Con t i e n e dos patios, uno en el centro de la casa y el otro en su testero, que, unido a otro igual colocado también al testero de la casa número tres de la calle del Limón, hace que

exista entre ambas fincas una servidumbre recíproca de luces y vistas, si bien no se halla constituida en forma legal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitres de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—1.867)

#### JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de doña Francisca Rocafor Ramos, contra D. Santiago Lorente Armes-to, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, la siguiente

##### Finca

Una casa de planta baja y principal, en término de esta capital, calle de la Legua, número nueve, de la derecha de la calle de Bravo Murillo, próximo al barrio de Tetuán; se compone dicha casa de seis cuartos para otros tantos vecinos, y linda por la derecha entrando, al Este, con solar de D. Antonio García, en línea de veintiún metros; por el Oeste o izquierda entrando, con solar de D. José Miralles, en línea de veinte metros ochenta y cinco centímetros, y espalda, al Norte, con terrenos de herederos de Paulino Ramazón, en línea de siete metros cincuenta centímetros, forma ángulo obtuso, y al frente o Sur, con dicha calle de la Legua, procedente de terreno cedido por D. Pedro Villar, Conde de Maudes, en línea de siete metros cincuenta centímetros, formando ángulo recto. Afecta a la forma de un cuadrilátero, y comprende una superficie de ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil veintiún

pies, setenta y siete décimos de otro, cuadrado.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

**Tercera**

Que los autos se encuentran en Secretaría de manifiesto, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la consignación del resto de éste se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

**Cuarta**

Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores, las condiciones expuestas en cuanto se refiere a la subsistencia de las hipotecas y demás gravámenes preferentes, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la licitación.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Lorente

(A.—1.864)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta villa, en los autos seguidos a instancia de D. Eugenio Pertierra Pérez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra don Miguel Carrión Huertas, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante cincuenta mil pesetas, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Edificio en construcción, destinado a mercado, y sito en una calle particular, sin salida, que tiene acceso por la de Tortosa. Se construye sobre una parcela de terreno o solar, situado en esta capital, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que está señalada con el número cuatro de la división del terreno de que procede, con fachada a una ca-

lle particular, formando con el resto de dicho terreno de origen, que está enclavado en las calles de Riego y de Tortosa. Tiene su frente a dicha calle particular, en una línea de cuarenta y seis metros ochenta centímetros; por la derecha entrando, en línea de veintisiete metros, linda con la parcela número cinco, de doña Isaura Zaldo Arana y don Antonio Basagoiti Arteta, y con propiedad de D. Juan García del Campo; por el fondo, en línea de cuarenta y seis metros ochenta centímetros, con las casas números once, trece y quince del Paseo de las Delicias, y por la izquierda, en una línea de veintisiete metros, con las casas números quince y diecisiete de la calle de Murcia. Ocupa una extensión superficial de mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados, con sesenta decímetros, también cuadrados, equivalentes a diecisiete mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados y diecisiete décimos de otro, y tiene el servicio por dicha calle particular para la entrada, salida y libre circulación de personas y vehículos de todas clases, lo mismo que si se tratara de una vía pública. Sobre el solar que acaba de describirse, y en toda su superficie y con los mismos linderos, está construyendo el Sr. Carrión Huertas, a sus expensas, la finca que se describe a continuación:

Un mercado de abastos, sito en la calle particular, sin salida, que tiene acceso por la calle de Tortosa, de forma rectangular, con una línea de puestos de cuarenta y seis metros noventa centímetros, y un fondo de veintisiete metros, con dos entradas, una a cada extremo de la calle, formando una calle de cinco metros de ancha, que da la vuelta al mercado, y otras dos calles centrales, paralelas a la fachada, de tres metros de anchas, dando vista a las cuales se han hecho las divisiones para los puestos de dos metros treinta centímetros, y dos metros cuarenta centímetros de ancho, en un total de ciento once con bocas de riego, fuentes, retrete, para su perfecto saneamiento y limpieza. La construcción se forma por pilastras de ladrillo, en las cuales se apoyan las formas de hierro de la cubierta, estando algo más llevados los de las calles, para dar luz y ventilación, componiéndose aquella, además, de tirantillas y chapas acanaladas de uralita y vidrio. La separación de los puestos se hace por medio de tabiques de panderete, recubiertos de azulejos, con sus mostradores de mármol y cierres metálicos, pisos de cemento continuo, con sus vertientes y canalillos para el desagüe, carpintería de taller corriente y pintura al silicato, y los demás elementos sencillos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna que fuere inferior al tipo expresado.

**Tercera**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo al mismo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Minguéz

(A.—1.868)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Anónima Banco Central, representada por el Procurador don Carlos María Brú, contra don José Dalmau Puntenet, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa situada en Albacete, calle de Jiménez de Córdoba, antes de Albarderos, marcada con el número siete; un solar en la misma ciudad, limitado por un cuadrilátero, que mide de superficie novecientos noventa y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, contiguo al parque de Canalejas, y la mitad proindiviso de un almacén en la propia ciudad, en el sitio llamado de «La Veleta», entre las calles de la Libertad y de la Industria; tasadas, respectivamente, en la escritura base de este procedimiento, en treinta y cuatro mil ochocientos una pesetas con noventa céntimos, quince mil y veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinticinco de agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de veintiséis mil cien pesetas por la primera finca; once mil doscientas cincuenta pesetas por la segunda, y dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas por la tercera, por que salen a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Cid

(A.—1.865)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos que sigue doña Ana Garagorri Puerta, contra don Manuel Quílez Albarrán, sobre divorcio, se cita por medio de la presente cédula al don Manuel Quílez Albarrán, para que el día 13 de agosto próximo, a las doce de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de acordar lo procedente respecto a lo que establece el artículo 44 de la Ley del Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a 26 de julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(C.—268)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del Juzgado número 10, en méritos del juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en representación de don Manuel Sancha Vivanco, contra don Ignacio Cabezón Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, y por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja en el tipo de la tasación, de los bienes embargados, a cuyo efecto se señala el día ocho de agosto próximo, y hora de las once, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que los bienes embargados consisten en:

Tres camas doradas de bronce estriado, de un metro y veinte centímetros de ancho, sin somier, valoradas en trescientas sesenta pesetas.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación con la rebaja acordada.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación con su rebaja.

**Cuarta**

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, don Ignacio Cabezón, paseo de las Delicias, número dieciséis.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(D.—152)

**COLLADO VILLALBA**

Don Gervasio Crespo Montero, Juez municipal de esta villa de Collado-Villalba, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión por Concurso de traslado en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y la Ley orgánica del poder Judicial.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Lorenzo de El Escorial, en el término de treinta días a partir desde el siguiente a la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este término municipal consta de 2.739 habitantes.

Y se hace constar que no tiene otra retribución que los derechos asignados en el Arancel.

Dado en Collado-Villalba, a 19 de julio de 1932.—Gervasio Crespo.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Para cumplir orden de la Dirección general de primera enseñanza, y con relación a escrito procedente de la Presidencia del Tribunal Supremo, se servirán presentar con toda urgencia en esta Sección administrativa, sus respectivas hojas de servicios los maestros jubilados doña Ana Mingorance y don Dionisio Sánchez.

Lo que se hace público por este «Diario Oficial» para conocimiento de los interesados, por desconocerse el actual domicilio de los mismos.

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

**RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES****Distrito de la Universidad**

Relación de los recibos del arbitrio sobre solares correspondientes al Extrarradio, extraviados al cobrador don Manuel Llorente Rodríguez el día 15 de julio de 1932, con expresión del número del recibo, nombre del contribuyente, domicilio y pesetas:

1.948, don Benjamín Fernández Quintero, Bravo Murillo, 177; 191,56.

2.034, don Dionisio García Guerrero, Bravo Murillo, 141; 90,02.

2.353, Hered. de Pedro Sanz, Huerta del Obispo; 1.472,46.

2.368, don Benigno Cobo, Castillejos, 8; 125.

2.375, don Pedro Moreno, Pedro Mur, 29; 879,04.

2.384, don José Tejedor, Margaritetas, 19; 2.790,48.

2.385, don Juan Loma Sanz, Fernando Osorio, 3; 83,34.

2.389, don Juan Romero, Oudriel, número 3; 978,46.

2.390, don José Ruiz, Residencia, número 8; 1.148,40.

2.392, don Juan Loma Sanz, Fernando Osorio, 3; 680.

2.393, don José Molina, Olite, 19; 513,82.

2.402, don Manuel Alvarez, Pedro Tejeira, 11; 441,96.

2.404, don Doroteo Arranz, Pedro Tejeira, 13; 1.379,34.

2.405, doña Pilar Vázquez de Ayala, A. Galán y García Hernández, 1.247,50.

2.428, don Juan Loma Sanz, Fernando Osorio, 3; 333,32.

Total, 11.354,70 pesetas.

**AYUNTAMIENTOS****MONTEJO DE LA SIERRA**

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de junio último, ha propuesto la siguiente operación de suplemento y habilitación de crédito 1.199,96 pesetas a cubrir con el exceso de ingresos sobre pagos o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado.

Capítulo 1.º. Artículo 6.º. Concepto 1.º. «Para contribución territorial se suplementa este concepto en 85 pesetas.

Capítulo 1.º. Artículo 11. Concepto 2.º. Para gastos de quintas se suplementa este concepto en 50 pesetas.

Capítulo 4.º. Artículo 1.º. Concepto 2.º. Para alumbrado de Vías públicas se suplementa este concepto en 300 pesetas.

Capítulo 7.º. Artículo 1.º. Concepto 6.º. Para gastos de obra del nuevo

abastecimiento de aguas se habilita el crédito de 764,96 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones que serán presentadas en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Montejo de la Sierra, 9 de julio de 1932.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 2.088)

**VILLAVERDE DE MADRID**

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha, y con objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de la riqueza urbana, correspondiente al año actual.

Villaverde de Madrid, 18 de julio de 1932.—El Alcalde, José Marcos.

(Núm. 2.173)

**ALCORCON**

Don Mariano Lejarraga García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón,

Hago saber: Que en sesión del día 17 del actual mes de julio ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para la construcción de una nave en el lavadero público y adquirir un motor para el abastecimiento de aguas de la población, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 306 de Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del cita-

**1.212.** Que pase a informe del Cuerpo de Letrados el oficio del señor Visitador de la Plaza de Toros, respecto a la realización de determinadas obras en la nueva Plaza.

**1.213.** Aprobar el informe de Intervención en el sentido de que los gastos que se originen con motivo del traslado a Suances de Colonias de los Colegios de la Paz y de las Mercedes, aprobado en sesión de 23 del actual, en virtud de la moción presentada por los vocales señores F. Almiñaque y Ovejero, se abonarán con cargo a la relación primera del presupuesto de la Inclusa y Mercedes los gastos de alimentación, y al artículo 6.º del capítulo de Beneficencia, partida «ad hoc», los gastos de traslado.

**1.214.** Denegar la instancia de don Jesús Calvo y otros propietarios de Galapagar, solicitando crédito para obras de prolongación de los accesos hasta el Camino del Molino, por la parte baja como hasta la calleja particular construida por el señor Capelo, por la parte alta, toda vez que lo que en realidad se pretende es de habilitar caminos entre hoteles o villas particulares y que la Diputación está terminando un camino vecinal de Galapagar al kilómetro 37 de la carretera de La Coruña, pasando por el Apeadero de La Navata, siendo los principales beneficiados con esta construcción, los propietarios de líneas que firman la instancia de referencia.

**1.215.** Denegar la pretensión de los Ayuntamientos de Bustarviejo y Garganta de los Montes, de que se construya el trozo entre Garganta y Valdemanco, del camino número 13 del plan, trozo que fué anulado por haber renunciado este último Ayuntamiento a la construcción del camino y tratarse ya, en realidad, de uno nuevo, que podrá tenerse en cuenta en un próximo plan de caminos vecinales.

**1.216.** Adjudicar definitivamente a don Antonio Antón, en la cantidad de 140.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 20,850 al 22,200 de la carretera de Aranjuez a Brea, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.217.** Devolver a don Jesús González la fianza que constituyó en la Caja Provincial, por valor de 2.500 pesetas, en 25 de septiembre de 1931, para garantizar las obras de reparación de la carretera de

pesetas, que con esta fecha se habilita por la Comisión Gestora, y se proceda a anunciar la correspondiente subasta por el tipo antes indicado.

**1.196.** Autorizar a la Presidencia para llevar a efecto las gestiones encaminadas para el ingreso en un Hospital del Patronato de Bienes de la República, situado en Aranjuez, a enfermos mentales de los que están a nuestro cuidado, y sean designados por los facultativos, estancia que tendrá carácter transitorio, hasta tanto se dé por la Diputación solución definitiva al problema manicomial.

**1.197.** Designar a los profesores psiquiatras de esta Beneficencia señores Sanchís Banús y Huertas, para que, como delegados de la Diputación, y de manera permanente, puedan visitar los diferentes establecimientos donde se hallan recluidos los enfermos mentales dependientes de esta Beneficencia, examinando las condiciones y estado en que se encuentran, y facultándoles para elevar a la Corporación las propuestas que estimen necesarias y convenientes para el mejor servicio.

**1.198.** Suspender, a propuesta del vocal señor Fernández Quer, el descuento que por concepto de Habilitado, se hace objeto a los jornales devengados por los mozos sirvientes de los establecimientos de la Beneficencia provincial, en tanto se acuerda el régimen que más convenga.

**SESION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1932**

**1.199.** Aprobar la propuesta de la Comisión especial de reorganización de servicios benéfico-hospitalarios, sobre modificación del régimen de pago de estancias en los Hospitales de esta Beneficencia, y que de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, se dé efectividad a las bases que en la referida propuesta se contienen, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el momento en que, previos los informes de Intervención y Sección de Beneficencia, por la Secretaría y con el personal que se considere preciso, se hallan ultimado los trabajos necesarios para la organización de los nuevos servicios que, como consecuencia de este acuerdo, hayan de implantarse.

**1.200.** Desestimar instancia de don José Cabezón Eceizabarrena, Administrador del «Instituto de Biología y Suroterapia, Labo-

do Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Alcorcón, a 18 de julio de 1932.—  
El Alcalde, Mariano Lejarraga.  
(Núm. 2.215)

#### NAVALCARNERO

Don Isidoro Muñoz y Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero,

Hago saber: Que por la Comisión municipal de Hacienda, y conforme al acuerdo del Ayuntamiento, de 15 de los corrientes, se ha formulado transferencia de crédito (a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal) para incrementar con 3.000 pesetas la consignación del capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º (Funciones y festejos), y con 50 pesetas la del capítulo I, artículo 11, concepto 2.º (Reemplazo del Ejército). Se dispone de estas cifras con cargo a las consignaciones del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º (Personal de Secretaría), por 1.250 pesetas, y del mismo capítulo y artículo, concepto 2.º (Personal de Intervención), por 1.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular reclamaciones por plazo de quince días contra el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, durante dicho período, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda citado.

Navalcarnero, a 19 de julio de 1932.  
Isidro Muñoz.  
(Núm. 2.170)

#### HORTALEZA

Don Rafael Ortega López, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Hortaleza,  
Certifico: Que este Ayuntamiento

de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, ha acordado hacer las siguientes transferencias de crédito, dentro del presupuesto vigente, en la sesión celebrada el 17 del corriente mes, habilitando los oportunos créditos, del capítulo de Resultas del ejercicio anterior, sin aplicación, para pago del Contingente del Pósito de 1931, y dos obligaciones a la Compañía Madrileña de Urbanización de derechos de toma de agua para el lavadero municipal.

Del capítulo XV, artículo 2.º, al capítulo XIX, artículo único, 126,90 pesetas.

Del capítulo anterior, XV, artículo 2.º, al capítulo XIX, artículo único, 280 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la presente, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Secretario (Firmado).—El Alcalde, Rafael Ortega.  
(Núm. 2.206)

#### GETAFE

La relación nominal expresiva de la mayor riqueza rústica descubierta en este término municipal, en virtud de las declaraciones presentadas por los respectivos propietarios, a tenor de lo dispuesto por la Ley de 4 de marzo del corriente año, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán los particulares interesados formular las correspondientes impugnaciones.

Getafe, 23 de julio de 1932.—El Alcalde, M. Benavente.  
(Núm. 2.219)

#### EL MOLAR

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 330 pesetas, la que será provista por concurso de méritos, que serán libremente apreciados por esta Corporación al hacer el nombramiento.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias en papel de octava clase al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El Molar, 26 de julio de 1932.—El Alcalde, Marcelino París.  
(Núm. 2.231) (O.—188)

#### JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE SERVICIOS DE HIGIENE DE MADRID (SECCION DE PORTEROS)

##### Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a los Jurados mixtos del trabajo, se advierte al público que habiendo sido aprobadas por la Sección arriba indicada de este Jurado mixto, unas bases de trabajo para los porteros de casas de Madrid, se hallan a disposición de quien desee examinarlas en la Secretaría de dicho Jurado, Glorieta de San Bernardo, número 3, todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde, haciéndose saber también por el presente anuncio que el plazo hábil legal para recurrir contra dichas bases es de diez días, contados a partir de la publicación de este aviso.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, G. Blanco.  
(A.—1.871)

#### Potasas Reunidas, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 8 de agosto próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Campoamor, número 18 (antes 20), principal, para examinar las cuentas y el balance anual, cerrado en 30 de abril de 1932, acordar la distribución de beneficios y deliberar acerca de las propuestas que puedan ser sometidas a dicha Junta general.

A los fines de asistencia a esta Junta, se recuerda lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de julio de 1932.—La Gerencia, C. Deneumostier.—J. Medem.

(A.—1.869)

#### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria  
muy económica

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

#### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70  
Teléfono 53202

ratorios Ibsy y Thir reunidos», reclamando el pago de 4.283 pesetas, por suministro de sueros hechos a la Farmacia del Hospital Provincial, en el año de 1930, por no haberse justificado que estos suministros fuesen hechos por consecuencia de pedidos realizados en forma reglamentaria.

**1.201.** Desestimar instancia de don Victoriano de la Vega Moreno, solicitando le sea concedida la plaza de maestro zapatero de los talleres del Colegio de Pablo Iglesias, por no haberse determinado hasta la fecha la organización que, en cuanto a personal, ha de darse al citado Establecimiento.

**1.202.** Aceptar el ofrecimiento de la Diputación provincial de Santander de alojar en calidad de Colonia, durante un mes, en la Casa de Misericordia de dicha capital, a 20 niñas de las acogidas del Colegio de la Paz, y autorizar a la Dirección de este Colegio para que disponga lo necesario a fin de llevar a cabo el traslado de las niñas; autorizando, al mismo tiempo, al vocal visitador del Colegio de las Mercedes, Sr. Ovejero, para que pueda disponer el viaje de otra Colonia de 20 niñas de este Colegio a un puerto de mar durante un mes, y que se disponga por la Dirección de todo lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

**1.203.** Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, trasladando otro del doctor don Francisco Huertas, participando que, de conformidad con lo que determina el artículo 10 del Reglamento de dicho Cuerpo, ha organizado un cursillo técnico práctico sobre enseñanzas y conocimientos técnicos prácticos que se exigen por las nuevas disposiciones oficiales al personal subalterno sanitario de asistencia internacional, con matrícula de 30 lecciones, de duración máxima de dos meses, y con importe de matrícula de 25 pesetas.

**1.204.** Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Arquitecto Jefe Provincial, trasladando el que ha dirigido a la Dirección de los Canales del Lozoya, con motivo de la falta de agua en la actual Plaza de Toros.

**1.205.** Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Josefa García Rojo, número 1.020 del regis-

tro de turnos, y cuando éste le corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**1.206.** Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Amalia Mesas Mesas, María Mombiedro Ramos, Bruno Cisneros Rodríguez y Valentina Gómez, por reunir las condiciones reglamentarias.

**1.207.** Conceder, con arreglo a los preceptos reglamentarios, a don Miguel Vaquero Ramos y a su esposa, María Muñoz, el prohijamiento de una niña del Colegio de la Paz, menor de seis años de edad.

**1.208.** Desestimar la instancia suscrita por doña Julia Mestre Losada, en la que solicita que sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, desde el de Valladolid, donde en la actualidad se encuentra, su hermano, el presunto demente José María Mestre Losada, por estar prohibido por los contratos vigentes.

**1.209.** Desestimar la instancia suscrita por don Bernardo Fernández Fuertes, Sobrestante segundo de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Santa Cruz de Tenerife, en la que solicita que su esposa, la presunta demente Julia Cachón Manso, que se halla recluida en el Manicomio de Ciempozuelos desde el año 1922, como pensionista particular, pase a cargo de esta Diputación, por no justificar nada referente a la naturaleza y vecindad de la enferma y, además, por no tener la consideración legal de pobre el solicitante.

**1.210.** Que sea afectada a los gastos de estancias que cause en el Manicomio de mujeres de Ciempozuelos, la presunta demente Josefa Ferrer Campos, la pensión de que disfruta como viuda del Inspector que fué del Hospicio Provincial de esta Diputación.

**1.211.** Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del pabellón cuarto y de reforma de baños y locales en el pabellón de Servicios generales del Hospital de San Juan de Dios, por haberse efectuado de conformidad con lo que determina el pliego de condiciones que sirvió para la subasta de estas obras, que fueron contratadas con don Jesús Montero Suárez, y que a los efectos de lo que determina el artículo 1.597 del Código civil, se anuncie esta recepción en el Boletín Oficial de la provincia, por un plazo de diez días.